



0000036

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-0199-O**Quito, D.M., 28 de enero de 2020**

Asunto: Informes de donación de predios 566937 y 190358, ubicados en las parroquias Cochapamba y Belisario Quevedo, para la construcción de UPC.

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando GADDMQ-DMGBI-2020-0021-M de fecha 14 de enero del 2020, ingresado a esta Administración municipal por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual solicita "(...) el informe técnico y jurídico de los siguientes predios donde se tiene programado la construcción de Unidades de Policía Comunitaria "UPC" (...)", pedido que realiza en atención al Oficio MDG-PDSSDC-2019-0501-O de fecha 19 de diciembre de 2019, ingresado por el Ministerio de Gobierno, en el cual requiere "(...) solicitar a las Administraciones Zonales en donde se encuentran ubicados los predios, se sirvan emitir los informes habilitantes para la DONACIÓN de los mismos (...) y la indicación de que en los espacios que correspondan no existen proyectos a realizar por parte de la municipalidad y que no se encuentran comprometidos para obras futuras. (...)", informe referente a los predios N° 566937 y N° 190358, con claves catastrales 12101-16-005 y 10702-10-043, ubicados en las parroquias Cochapamba y Belisario Quevedo respectivamente.

Al respecto la Administración Zona Norte, cumple con remitir los informes legal y técnico, emitidos por la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0046-M y Dirección de Gestión del Territorio mediante Memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0065-M, los cuales contienen criterio Favorable para que se continúe con el señalado trámite de donación.

Adjunto Memorandos GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0046-M Y GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0065-M; Oficio MDG-PDSSDC-2019-0501-O y Cédulas Catastrales, en 5 fojas útiles, formato A4.

Información que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Ana Cristina Romero Ortega
ADMINISTRADORA ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:
- GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0046-M

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2020-0199-O

Quito, D.M., 28 de enero de 2020

Anexos:

- Oficio N° MDG-PDSSDC-2019-0501-O.PDF

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|-------------------------------------------------|-----------------------|---------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: Lady Narcisca Rodríguez Alvarado | lr | AZEE-UTYV | 2020-01-28 |  |
| Aprobado por: Ana Cristina Romero Ortega | ar | AZEE | 2020-01-28 | |

0000035

CONTINUAR TRAMITE



28/01/2020

ALD. LADY RODRIGUEZ

(50)

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0046-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

PARA: Sr. Arq. Wladimir Alejandro Rosero Ortiz
Director de Gestión del Territorio

ASUNTO: Informes de donación de predios 566937 y 190358, ubicados en las parroquias Cochapamba y Belisario Quevedo, para la construcción de UPC.

En atención al memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0065-M, de 21 de enero del 2020, referente al tema de entrega en donación de dos predios al Ministerio de Gobierno, manifiesto lo siguiente:

SOLICITUD:

Mediante oficio Nro. MDG-PDSSDC-2019-0501-O de 19 de diciembre del 2019, el economista César Fernando Yépez Villacís, Gerente de Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana, en Distritos, señala que el Ministerio de Gobierno dentro de su Plan de Inversión 2019-2021, tiene programado la construcción de 15 Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, para cuyo efecto la señora Ministra de Gobierno solicitó al señor Alcalde del Municipio de Quito, la donación de terrenos en los que se realizará estas edificaciones.

La compañía consultora DEMPIL S.A., contratada por el Ministerio de Gobierno para la legalización de los predios, han ubicado en lo que corresponde a la jurisdicción de esta Administración Zonal los siguientes predios 566937 y 190358.

INFORME TECNICO:

En memorando GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0065-M, de 21 de enero del 2020, el arquitecto Wladimir Alejandro Rosero Ortiz, Director de Gestión del Territorio, emite informe técnico favorable, para la transferencia de los bienes inmuebles identificados con predios No. 566937 y 190358, siempre que la Procuraduría Metropolitana emita informe legal favorable y se cumpla con toda la normativa técnico legal que este caso lo requiera.

BASE LEGAL:

Artículo 58.8 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, señala: "Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta ley."

El artículo 436 reformado del "COOTAD", señala: "Artículo 436.-Autorización de transferencia.-Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso público o la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público."

Recibido
28-01-2020

16 h 08



Fb
28-01-2020
11:46.
1/2

200000

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0046-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2020

De acuerdo a oficio circular No. 2691-14-DMGBI de 11 de agosto del 2015, con el que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, determina los requisitos, base legal y procedimiento sobre los trámites relacionados con comodatos, donaciones, convenios de Administración y Uso y Transferencia de dominio, en su parte pertinente y dentro de las responsabilidades de las Administraciones Zonales, señala: " Emitir el informe (técnico y legal) solicitado por esta Dirección. Requisitos: -Solicitud dirigida al señor Alcalde Metropolitano; Copia del nombramiento del solicitante, y, Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación del solicitante. El proceso estará a cargo de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles."

ANALISIS Y CRITERIO LEGAL:

Revisados los documentos que la Dirección de Gestión del Territorio de esta Administración Zonal, no se encuentra los requisitos que señala dicha circular, sin embargo y considerando que la donación de estos dos predios se lo hará a favor del Ministerio de Gobierno es decir entre entidades del sector público, cumpliéndose de esta manera lo que determinan las normas legales antes señaladas, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite informe legal favorable para que se continúe con el señalado trámite de donación.

Adjunto devuelvo en físico el expediente venido a mi despacho, en cinco fojas

Atentamente,



Abg. Pablo Andres Jativa Moya
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Referencias:
- GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0065-M

Anexos:
- Oficio N° MDG-PDSSDC-2019-0501-O.PDF

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaborado por: Exzon Rolando Ruiz Merino | er | AZEE-DAJ | 2020-01-24 | |
| Aprobado por: Pablo Andres Jativa Moya | PJ | AZEE-DAJ | 2020-01-27 |  |


24/01/2020

- Dr. Ruiz
- Elaborar informe
- URG!

0000034

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0065-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

PARA: Sr. Abg. Pablo Andres Jativa Moya
Director de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Informes de donación de predios 566937 y 190358, ubicados en las parroquias Cochapamba y Belisario Quevedo, para la construcción de UPC.

En atención al Memorando GADDMQ-DMGBI-2020-0021-M de fecha 14 de enero del 2020, ingresado a esta Administración municipal por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante el cual solicita "(...) el informe técnico y jurídico de los siguientes predios donde se tiene programado la construcción de Unidades de Policía Comunitaria "UPC" (...)", pedido que realiza en atención al Oficio MDG-PDSSDC-2019-0501-O de fecha 19 de diciembre de 2019, ingresado por el Ministerio de Gobierno, en el cual requiere "(...) solicitar a las Administraciones Zonales en donde se encuentran ubicados los predios, se sirvan emitir los informes habilitantes para la DONACIÓN de los mismos (...) y la indicación de que en los espacios que correspondan no existen proyectos a realizar por parte de la municipalidad y que no se encuentran comprometidos para obras futuras. (...)", informe referente a los predios N° 566937 y N° 190358, con claves catastrales 12101-16-005 y 10702-10-043, ubicados en las parroquias Cochapamba y Belisario Quevedo respectivamente.

Al respecto se indica que, a la solicitud no se adjunta el expediente con la documentación legal y técnica para realizar el análisis, lo que nos permitiría establecer la razón del bien, titularidad de dominio, la situación actual de los predios con la cual se está haciendo uso de los inmuebles, ni el informe de competencia de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, sin embargo luego de revisar el sistema de Informe de Regulación Metropolitana (IRM), solicitar al departamento de Catastros Zona Norte la emisión de la cédula catastral y revisado los archivos de correspondientes se informa que:

- Revisado el sistema de IRM para los siguientes, el sistema arroja la siguiente información:

Predio 566937:

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ZONIFICACIÓN Zona: B1 (B303-50) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 150 % COS en planta baja: 50 % Forma de ocupación del suelo: (B) Pareada Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2 | PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3 | RETIROS Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI |
| ZONIFICACIÓN Zona: A31 (PQ) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS total: 0 % COS en planta baja: 0 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural | PISOS Altura: 0 m Número de pisos: 0 | RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre bloques: 0 m Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Factibilidad de servicios básicos: NO |


Ph54
21 ENE 2020

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0065-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

| DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO | |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------|
| C.C.R.U.C. | 1760003410001 |
| Nombre o razón social: | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO |
| DATOS DEL PREDIO | |
| Número de predio: | 566937 |
| Geo clave | 170104040353001111 |
| Clave catastral anterior: | 12101 16 005 000 000 000 |
| En derechos y acciones | NO |
| ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN | |
| Área de construcción cubierta: | 0.00 m2 |
| Área de construcción abierta: | 362.20 m2 |
| Área bruta total de construcción: | 362.20 m2 |
| DATOS DEL LOTE | |
| Área según escritura | 5017.73 m2 |
| Área gráfica | 5162.77 m2 |
| Frente total | 131.73 m |

Al interior de este inmueble municipal se implantan áreas recreativas de esparcimiento y deportivas, con caminerías, juegos infantiles, dato que se puede apreciar en las siguientes fotografías.



Predio 190358:

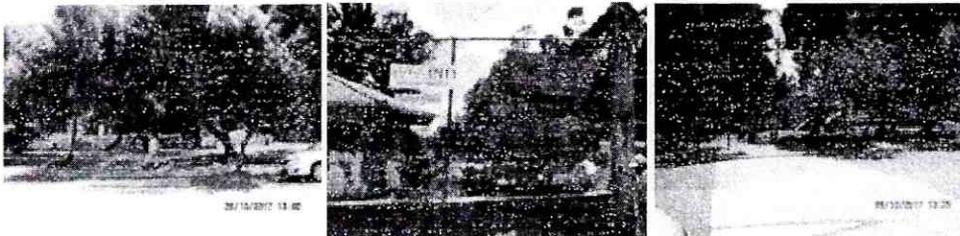
| | | |
|------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------|
| ZONIFICACIÓN | | RETIROS |
| Zona: Z2 (ZC) | | Frontal: V m |
| Lote mínimo: V m2 | PISOS | Lateral: V m |
| Frente mínimo: V m | Altura: V m | Posterior: V m |
| COS total: V % | Número de pisos: V | Entre bloques: V m |
| COS en planta baja: V % | | |
| V variable | | |
| Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción | | Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano |
| Uso de suelo: (E) Equipamiento | | Factibilidad de servicios básicos: SI |

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0065-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

| DATOS DEL PREDIO | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Número de predio: | 190356 |
| Geo clave: | 170104010141007000 |
| Clave catastral anterior: | 10702 10 043 000 000 000 |
| En derechos y acciones: | NO |
| ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN | |
| Área de construcción cubierta: | 83.34 m ² |
| Área de construcción abierta: | 0.00 m ² |
| Área bruta total de construcción: | 83.34 m ² |
| DATOS DEL LOTE | |
| Área según escritura: | 9435.00 m ² |
| Área gráfica: | 9408.95 m ² |
| Frente total: | 303.47 m |

Al interior de este inmueble municipal se implanta un área recreativa, con juegos infantiles, caminerías y áreas de descanso, en el extremo oeste del predio se ubica la Fundación Runakawsai, quien tiene suscrito con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, una escritura de Comodato para el funcionamiento de un Centro Cultural Comunitario y Sustentable, como se puede apreciar en las siguiente fotografía:



Cabe informar que los predios motivo del presente informe, al momento se encuentran al servicio de la comunidad, por contener actividades de equipamientos recreativos deportivos.

- Al trámite se adjunta las fichas catastrales de los dos predios en referencia, elaboradas por la Unidad Administrativa Catastro, de esta Administración Zonal.
- Revisado el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD, en su Artículo 34, que sustituye el artículo 436, mediante Suplemento 166, de fecha 21 de enero del 2014, el cual textualmente indica:

“(...) “Artículo 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.” (...), (el subrayado me pertenece).

Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0065-M

Quito, D.M., 21 de enero de 2020

En lo que respecta a remitir información de los predios motivo del presente informe, sobre la existencia de: "(...) proyectos a realizar por parte de la municipalidad y que no se encuentran comprometidos para obras futuras. (...), esta Dirección informa que la Unidad Administrativa Obras Públicas, luego de revisado el Plan Operativo Anual POA 2020-2021 de esta Administración Zonal, verificó que no tiene ningún proyecto planificado y tampoco se cuenta con algún proyecto que se pueda implementar a futuro en los predios 566937 y 190358, dentro de los presupuestos participativos en beneficio de la comunidad,

Con los antecedentes expuestos, considerando lo que establece la reforma del COOTAD en su Artículo 34, el Memorando GADDMQ-DMGBI-2020-0021-M de fecha 14 de enero del 2020, de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, así como el Oficio MDG-PDSSDC-2019-0501-O, la Dirección de Gestión del Territorio, de ser el caso, emite informe técnico **Favorable**, para la transferencia de los bienes inmuebles identificados con predios N° 566937 y 190358, siempre que la Procuraduría Metropolitana emita informe legal favorable y se cumpla con toda la normativa técnica y legal que este caso lo requiera.

Finalmente a fin de dar cumplimiento con lo solicitado por la DMGBI, mediante Memorando GADDMQ-DMGBI-2020-0021-M, en el cual solicita también informe jurídico de esta Administración Zonal, remito el presente informe para que se sirva continuar con el trámite que corresponda.

Adjunto Memorando GADDMQ-DMGBI-2020-0021-M, Oficio MDG-PDSSDC-2019-0501-O y Cédulas Catastrales, en 5 fojas útiles, formato A4.

Información que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

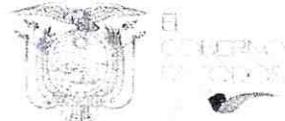
Documento firmado electrónicamente

Arq. Wladimir Alejandro Rosero Ortiz
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Referencias:
 - GADDMQ-DMGBI-2020-0021-M

Anexos:
 - Oficio N° MDG-PDSSDC-2019-0501-O.PDF

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|-------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Lady Narcisca Rodríguez Alvarado | lr | AZEE-UTYV | 2020-01-20 | |
| Revisado por: Darwin Ivan Loyola Quituzaca | dl | AZEE-UOP | 2020-01-20 | |
| Aprobado por: Wladimir Alejandro Rosero Ortiz | wr | AZEE-DGT | 2020-01-21 | |



Oficio Nro. MDG-PDSSDC-2019-0501-O

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

Asunto: ELABORACIÓN INFORMES DE LAS ADMINISTRACIONES ZONALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE LOS PREDIOS DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UPC

Abogado

Carlos Fernando Alomoto Rosales

Secretario General**COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA**

En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el Ministerio de Gobierno dentro de su Plan de Inversión 2019-2021, tiene programado la construcción de 15 Unidades de Policía Comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, para cuyo efecto la señora Ministra de Gobierno solicitó al señor Alcalde del Municipio de Quito, la donación de terrenos en los que se realizarán estas edificaciones.

La compañía consultora DEMPILE S.A. contratada por el Ministerio de Gobierno para la legalización de los predios, en coordinación con el Municipio de Quito, han ubicado los siguientes terrenos:

| No. | Número de Predio | Administración Zonal | Circuito Policial |
|-----|------------------|----------------------|------------------------|
| 1 | 132503 | Tumbaco | Tumbaco 1 |
| 2 | 213105 | Manuela Sáenz | San Juan 1 |
| 3 | 219774 | Manuela Sáenz | Itchimbía 1 – El Ejido |
| 4 | 566937 | Eugenio Espejo | Cochapamba 2 |
| 5 | 190358 | Eugenio Espejo | Las Casas 1 |
| 6 | 792587 | La Delicia | Ponciano 3 |
| 7 | 252425 | La Delicia | Mena del Hierro 1 |
| 8 | 1201072 | Calderón | Los Llanos 2 |
| 9 | 3542717 | Calderón | Carapungo 3 |
| 10 | 170446 | Eloy Alfaro | Solanda 3 |
| 11 | 191246 | Eloy Alfaro | Magdalena 1 |
| 12 | 3029144 | Los Chillos | Alangasí 2 |
| 13 | 314033 | Los Chillos | Conocoto Norte 5 |
| 14 | 153617 | Quitumbe | Ecuatoriana 1 |
| 15 | 1237495 | Quitumbe | Turubamba 3 |



Oficio Nro. MDG-PDSSDC-2019-0501-O

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2019

En esta oportunidad le solicito de la manera más comedida, se sirva solicitar a las Administraciones Zonales en donde se encuentran ubicados los predios, se sirvan emitir los informes habilitantes para la DONACIÓN de los mismos, documentos que deberá contener el pronunciamiento favorable para la transferencia de dominio y la indicación de que en los espacios que correspondan no existen proyectos a realizar por parte de la municipalidad y que no se encuentran comprometidos para obras futuras.

Para el efecto, en medio físico acompaño los levantamientos planimétricos de cada lote madre con la indicación del área que deberá fraccionarse para individualizar los predios que serán destinados a la construcción de cada UPC, con un área mínima de 368,00 metros cuadrados.

Por último, le agradeceré proporcionar la debida atención a la abogada Gabriela Salazar y al señor Tomás Chaves, quienes forman parte del equipo de trabajo de la compañía DEMPILE S.A., quienes realizarán los acercamientos necesarios a nombre del Ministerio de Gobierno.

Por su amable y eficaz gestión en este proceso, reciba el sentido agradecimiento institucional.

Atentamente,

Econ. César Fernando Yépez Villacís

GERENTE DE PROYECTO DE DESCONCENTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN DISTRITOS Y CIRCUITOS

Copia:

Señorita Abogada
Fatima Geovanna Donoso Fierro
Analista de Asesoría Jurídica 2Doctor
Marcelo Andres Davila Martinez

fd

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

0000031 **QUITO**
grande ideas

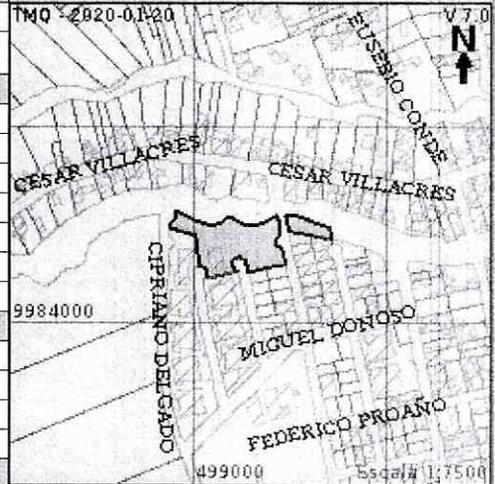
46

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 2020/01/20 16:03

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO
Número de predio: 566937
Geo clave: 170104040359001111
Clave catastral anterior: 121011600500000000
Denominación de la unidad:
Año de construcción: 1995
En derechos y acciones: NO
Destino económico: RECREACIÓN Y DEPORTE

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
Área de construcción cubierta: 0.00 m2
Área de construcción abierta: 362.20 m2
Área bruta total de construcción: 362.20 m2
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

AVALÚO CATASTRAL
Avalúo del terreno: \$ 413,029.43
Avalúo de construcciones: \$ 0.00
Avalúo de construcciones: \$ 20,011.55
Avalúo de adicionales: \$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble: \$ 433,040.98

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO
Avalúo del terreno:
Avalúo de construcción:
Avalúo total:

DATOS DEL LOTE
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
Área según escritura: 5,017.73 m2
Área gráfica: 5,162.77 m2
Frente total: 131.73 m
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 501.77 m2 [SU]
Área excedente (+): 145.04 m2
Área diferencia (-): 0.00 m2
Número de lote: -
Dirección: Oe11 ANTONIO COSTAS - S/N
Zona Metropolitana: NORTE
Parroquia: COCHAPAMBA
Barrio/Sector: S.VICENT FLORIDA

| PROPIETARIO(S) | | | | |
|----------------|-----------------------------------------------|---------------|-----|-----------|
| # | Nombre | C.C./RUC | % | Principal |
| 1 | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | 1760003410001 | 100 | SI |

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 5162.77 m2.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección Metropolitana de Catastro

0000030



(45)

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2020/01/20 16:04

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001
 Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 190358
 Geo clave: 170104010141007000
 Clave catastral anterior: 1070210043000000000
 Denominación de la unidad:
 Año de construcción: 2006
 En derechos y acciones: NO
 Destino económico: RECREACIÓN Y DEPORTE

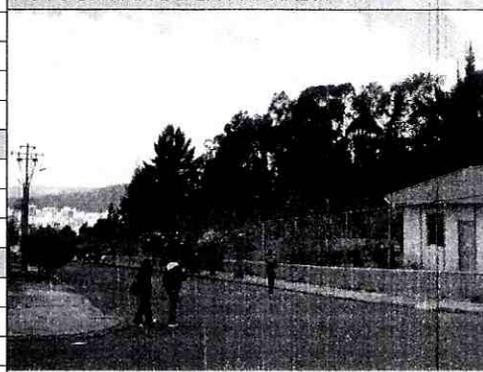
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 83.34 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 83.34 m2
 Área de adicionales constructivos: 637.28 m2

AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 1,896,652.01
 Avalúo de construcciones: \$ 16,700.46
 Avalúo de construcciones: \$ 0.00
 Avalúo de adicionales: \$ 26,542.71
 Avalúo total del bien inmueble: \$ 1,939,895.18

FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



AVALÚO COMERCIAL DECLARADO

Avalúo del terreno:
 Avalúo de construcción:
 Avalúo total:

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano
 Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO
 Área según escritura: 9,435.00 m2
 Área gráfica: 9,408.95 m2
 Frente total: 303.47 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 943.50 m2 [SU]
 Área excedente (+): 0.00 m2
 Área diferencia (-): -26.05 m2
 Número de lote: -
 Dirección: Oe5E LA ISLA
 Zona Metropolitana: NORTE
 Parroquia: BELISARIO QUEVEDO
 Barrio/Sector: LAS CASAS

PROPIETARIO(S)

| # | Nombre | C.C./RUC | % | Principal |
|---|-----------------------------------------------|---------------|-----|-----------|
| 1 | MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO | 1760003410001 | 100 | SI |

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 9408.95 m2.